

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA JUNTA	
FECHA	HORA
SALIDA 11 AGO 2017	1:08
VISTO Nº 100-17	

ORDENANZA Nº 159/17
Fontana, 10 de Agosto de 2017.-

LIBRO DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
3599	11 AGO 2017
Let. A	11/52

La Actuación Simple Nº 16/17, de fecha 09 de agosto del corriente año el Sr. Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto de Turismo del Chaco para la Organización del 2º Encuentro Nacional de Bateas, Batacaas y Pasistas a realizarse en el complejo Néstor Kirchner de nuestra ciudad el 19 y 20 de agosto del corriente.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho registrado bajo A/S Nº 187/17, Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 23/1, de fecha 10 de Agosto de 2017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 23/17.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

declara con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto de Turismo del Chaco para la Organización del 2º Encuentro Nacional de Bateas, Batacaas y Pasistas a realizarse en el complejo Néstor Kirchner de nuestra ciudad el 19 y 20 de agosto del corriente.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documentación adjunta a la A/S 176/17, en copia pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gila Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE TURISMO
 DEL CHACO

"2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes
 por el Ejército Libertador del General San Martín"



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

---Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, Don Antonio José Roda, D.N. N° 14.404.299, con domicilio en 9 de julio 520 de dicha localidad, en adelante, "**la Municipalidad**" y el Instituto de Turismo del Chaco representado por la Lic. Mora Dicembrino, D.N.I. N° 28.076.712 en su carácter de Presidente, según Decreto N° 85/15, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1502 de la ciudad de Resistencia, en adelante "**El Instituto**"; acuerdan en celebrar e presente Convenio de Cooperación Institucional, para la organización del "2° Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas/ Pastas", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Con el fin de fortalecer Institucionalmente la realización de fiestas populares características de cada comuna de la Provincia del Chaco, en el marco del "Programa Chaco Celebra" como un espacio de encuentro y celebración popular, "**El Instituto**" realizará un apoyo institucional a "**La Municipalidad**" a fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que identifican la identidad chaqueña, su integración social cultural.-----

SEGUNDA: Con el fin de contribuir en parte con la Municipalidad de Fontana a hacer frente a las erogaciones que impliquen la organización del "2° Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas/ Pastas", a realizarse en el predio deportivo "Jéstor Kirchner" de dicha localidad, los días 19 y 20 de agosto de corriente año, "**El Instituto**" en el marco de las competencias establecidas por la Ley N° 6637 realizará un apoyo institucional a "**La Municipalidad**".-----

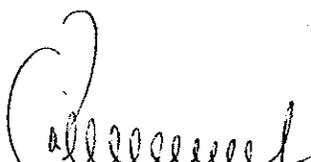
TERCERA: "**El Instituto**" se compromete a transferir a "**La Municipalidad**", la suma de Pesos Treinta Mil (30.000,00), en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar los gastos que demanden la organización del evento detallado precedentemente.-----

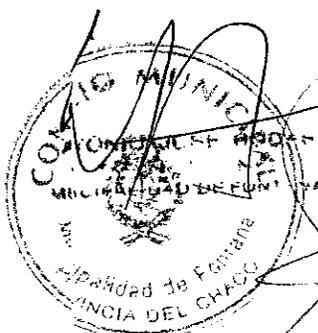
CUARTA: "**La Municipalidad**" deberá emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos, que no podrá superar las cuarenta y ocho (48) horas hábiles inmediatas y posteriores, sin perjuicio de su indelegable responsabilidad de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.-

QUINTA: "**La Municipalidad**" se compromete a confeccionar un informe detallado de desarrollo y realización de los gastos realizados y copias de las documentaciones espaldatorias de las mismas, correspondientes a los fondos transferidos por "**El Instituto**" y llevarlo, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio

SEXTA: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, el día 27 del mes de julio del año 2017, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.-----


 Lic. Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana


 Lic. Mora Dicembrino
 PRESIDENTE
 Instituto de Turismo del Chaco